

DECRETO 1734 DE 1993

(septiembre 1°)

por el cual se aprueba el Acuerdo número 13 del 9 de agosto de 1993, “por el cual se suprimen unos cargos y se establece la Planta de Personal del Instituto Nacional De Salud”.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 74 del Decreto 1042 de 1978 y en desarrollo del Decreto 2166 de 1992,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º Apruébase el Acuerdo número 13 del 9 de agosto de 1993, “por el cual se suprimen unos cargos y se establece la Planta de Personal del Instituto Nacional de Salud”, emanado de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Salud, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 13 DE 1993

(agosto 9)

por el cual se suprimen unos cargos y se establece la Planta de Personal del Instituto Nacional de Salud.

La Junta Directiva del Instituto Nacional de Salud, en uso de sus facultados legales, en especial la contenida en el artículo 74 del Decreto 1042 de 1878 y en desarrollo del Decreto 2166 de 1992,

ACUERDA:

Artículo 1º Suprímense de la Planta de Personal del Instituto Nacional de Salud, establecida

mediante Decreto 2737 del 17 de diciembre de 1976 con sus decretos modificatorios, los cargos que se relacionan a continuación:

Número de Cargos

Dependencia y Denominación del Empleo

Código

Grado

Despacho del Director

1

Secretario Ejecutivo

5040

17

Oficina de Planeación

1

Operador Equipo de Sistemas

4100

06

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

Oficina Jurídica

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

Oficina de relaciones Internacionales

1

Secretaria Ejecutivo

5040

13

1

Secretario

5140

10

División Laboratorio Nacional de Salud Samper Martínez

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

03

Serpentario de Armero

1

Auxiliar Técnico

4110

05

1

Auxiliar de Servicios Generales

6030

03

Sección de Diagnóstico Investigación y Referencia

2

Técnico Operativo

4080

09

1

Auxiliar de Técnico

4110

06

2

Auxiliar de Técnico

4110

05

3

Auxiliar de Técnico

4110

03

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

1

Secretario

5140

08

6

Ayudante

6025

05

1

Ayudante

6025

03

1

Auxiliar Servicios Generales

6035

05

2

Auxiliar Servicios Generales

6035

03

Sección de Productos Biológicos y Químicos

2

Técnico Operativo

4080

07

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

1

Auxiliar de técnico

4110

05

1

Secretario

5140

10

1

Operario Calificado

6000

08

9

Ayudante

6025

05

1

Auxiliar Servicios Generales

6035

05

2

Auxiliar Servicios Generales

6035

03

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

01

Sección de Análisis

1

Jefe de Sección

2075

06

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

2

Ayudante

6025

05

Sección de Control Biológico

1

Auxiliar de Técnico

4110

05

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

1

Secretario

5140

08

Sección de Servicios Básicos de Laboratorio

1

Jefe de Sección

2075

06

1

Auxiliar Técnico

4110

03

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

3

Ayudante

6025

05

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

01

Sección de Biblioteca y Centro de Documentación

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

División de Investigaciones Especiales

1

Dibujante

4095

06

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

Sección de Estadísticas Especiales

1

Dibujante

4095

08

6

Auxiliar Administrativo

5120

11

División de Saneamiento Básico Rural

1

Profesional Especializado

3010

09

1

Auxiliar Servicios Generales

6035

03

División Administrativa

1

Profesional especializado

3010

08

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

1

Secretario 5140

10

Sección de Personal

1

Secretario

5140

08

1

Secretario

5140

06

Sección Presupuesto y Contabilidad

Grupo de Pagaduría

1

Cajero

5095

07

Grupo de Contabilidad y Ejecución Presupuestal

2

Técnico Administrativo

4065

07

1

Técnico Operativo

4080

09

1

Pagador

5045

11

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

1

Secretario

5140

06

Sección Servicios Generales

1

Jefe de Sección

2075

05

1

Técnico Operativo

4080

09

1

Supervisor

5105

12

2

Supervisor

5105

07

2

Ayudante de Oficina

5155

07

2

Ayudante de Oficina

5155

05

10

Conductor Mecánico

6010

08

6

Celador

6020

06

4

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

6

Auxiliar de Servicios Generales

6035

03

Grupo de Imprenta y Publicaciones

1

Jefe de Grupo

2085

04

1

Operario Calificado

6000

07

1

Operario Calificado

6000

05

Grupo Almacén

1

Técnico Administrativo

4065

07

1

Ayudante Oficina

5155

05

Artículo 2º El Instituto Nacional de Salud, reestructurado por el por el Decreto 2166 de 1992, cumplirá las funciones propias de las distintas dependencias, con la planta global de personal que a continuación se establece:

Número de Cargos

Dependencia y Denominación del Empleo

Código

Grado

Despacho del Director

1

Director general de Establecimiento Público

0015

18

1

Asistente Administrativo

4140

15

2

Secretario Ejecutivo

5040

18

1

Conductor Mecánico

6010

09

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

08

Planta de Personal Globalizada

1

Secretario general de Entidad Descentralizada

0037

12

4

Subdirector General de Establecimiento Público

0040

12

12

Jefe de División

2040

22

3

Jefe de División

2040

17

3

Jefe de Oficina

2045

22

19

Investigador Científico

3000

20

15

Investigador Científico

3000

16

15

Investigador Científico

3000

14

17

Investigador Científico

3000

12

3

Profesional Especializado

3010

18

7

Profesional Especializado

3010

16

10

Profesional Especializado

3010

14

16

Profesional Especializado

3010

12

28

Profesional Especializado

3010

10

33

Profesional Universitario

3020

08

40

Profesional Universitario

3020

06

2

Analista de Sistemas

4005

15

3

Programador de Sistemas

4060

12

7

Técnico Administrativo

4065

09

8

Técnico Operativo

4080

10

18

Auxiliar de Técnico

4110

06

5

Asistente Administrativo

4140

15

4

Secretario Ejecutivo

5040

18

6

Secretario Ejecutivo

5040

17

16

Auxiliar Administrativo

5120

12

19

Auxiliar Administrativo

5120

10

26

Auxiliar Administrativo

5120

08

12

Secretario

5140

10

13

Secretario

5140

09

10

Operario Calificado

6000

10

16

Operario Calificado

6000

09

9

Conductor Mecánico

6010

09

5

Conductor Mecánico

6010

08

29

Auxiliar Servicios Generales

6035

10

47

Auxiliar Servicios Generales

6035

08

69

Auxiliar Servicios Generales

6035

Artículo 3° El Director General del Instituto Nacional de Salud, mediante resolución, distribuirá los cargos y ubicará a los funcionarios teniendo en cuenta la estructura interna, los planes, programas y necesidades del servicio.

Artículo 4° Los funcionarios del Instituto Nacional de Salud, continuarán devengando la asignación básica mensual que les correspondía en la anterior planta de personal, hasta tanto sean posesionados en los nuevos cargos, que se establecen en el artículo 2° del presente Acuerdo.

Parágrafo. Las incorporaciones a la planta de personal, así como la posesión en el nuevo cargo deberán realizarse en el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de publicación del decreto aprobatorio de este Acuerdo.

Artículo 5° Los funcionarios que a la fecha de expedición del Decreto 2166 de 1992, se encontraran nombrados en los cargos relacionados en el artículo primero, tendrán derecho al pago de las indemnizaciones o bonificaciones en los términos de que tratan los artículos 32 al 41 de dicho decreto, siempre y cuando se cumpla con los presupuestos legales establecidos para el efecto.

Artículo 6° El presente Acuerdo rige a partir de la publicación del decreto del Gobierno Nacional, que lo aprueba y deroga el Acuerdo número 0013 del 28 de agosto de 1976 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a los 9 días del mes de agosto de 1993.

Presidente de la Junta Directiva,

(Fdo.) JUAN LUIS LONDOÑO

Ministro de Salud.

Secretaria,

(Fdo.) MARTHA GEMMA GÓMEZ LÓPEZ,

Secretaria Junta Directiva del INS».

ARTÍCULO 2° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Decreto 2737 del 17 de diciembre de 1976 sus modificatorios Decreto 953 de 1978, Decreto 722 y 929 de 1979, Decreto 809 de 1980, Decreto 1507 de 1983, Decreto 464 de 1985, Decreto 2124 de 1988 y Decreto 1810 de 1990, así como las demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese comuníquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a 1° de septiembre de 1993.

CESAR GAVIRIA TRUJILLLO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, RUDOLF HOMMES RODRÍGUEZ; El Ministro de Salud, JUAN LUIS LONDOÑO; El Director del Departamento administrativo de la Función Pública, CARLOS HUMBERTO ISAZA RODRÍGUEZ.